

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 373

-GG-ESSALUD-2014

Lima, 01 de abril del 2014

VISTA:

La Carta N° 613 -OCPD-ESSALUD-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo que recomienda aprobar el Perfil y autorizar la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash – ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", con código SNIP 218436, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se incorporó al Seguro Social de Salud – ESSALUD al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, señala que *"Las Oficinas de Programación e Inversiones, o la que haga sus veces, de cada Sector, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública. Esta atribución puede ser delegada, por el Órgano Resolutivo, a las entidades y empresas adscritas a su Sector"*;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/001-FONAFE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de febrero de 2013, FONAFE delegó a ESSALUD la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se encuentren en fase de preinversión del ciclo del proyecto; así como, la facultad de autorizar la fase de inversión dentro del ciclo del proyecto y en consecuencia la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables;

Que, mediante Formato SNIP 20 "Registro de la Entidad, Empresa o Unidad Ejecutora con Facultades Delegadas", suscrito por el Jefe de la OPI – FONAFE, se reconoce al Gerente General, como la autoridad en la que recae las facultades delegadas mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/001-FONAFE;

Que, el ítem "a" del numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, prescribe que la Unidad Formuladora (UF) elabora y suscribe los estudios de preinversión y los registra en el Banco de Proyectos;

Que, el ítem "a" del numeral 15.3 del artículo 15° de la Directiva antes mencionada establece que la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) puede aprobar el Perfil y autorizar la elaboración del estudio de Factibilidad;

Que, en los literales b) y c) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 532-PE-ESSALUD-2011, se establece que la Gerencia de Planeamiento y Evaluación de Inversiones de dicha Oficina Central, tiene como funciones,



109-2012-019

entre otras, planear, organizar, dirigir y supervisar los procesos de formulación y evaluación de estudios de pre inversión; así como, elevar a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la recomendación para la viabilización y pase a fase de inversión de los proyectos de inversión, en tanto se encuentre vigente la delegación de facultades otorgadas por FONAFE;

Que, en el numeral 4.2 del Informe Técnico N° 013-U.Ev-SGCI-GPEI-OCPE-ESSALUD-2014, emitido por la Sub Gerencia de Control de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Evaluación de Inversiones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, se señala que el objetivo del proyecto es brindar una adecuada disponibilidad en la provisión de los servicios hospitalarios de alta complejidad en la Red Asistencial Ancash. Del mismo modo, se recomienda aprobar el estudio de Perfil y autorizar la elaboración del estudio de Factibilidad;

Que, con Carta de Vista, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo señala que el citado proyecto de inversión se enmarca en el ítem "a" del numeral 15.3 del artículo 15° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con la visación de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash – ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", con Código SNIP 218436.
2. **AUTORIZAR** la elaboración del estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash – ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", aprobado en el numeral precedente.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Infraestructura realice las acciones necesarias para la elaboración del estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash – ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECO MIGUEL LA ROSA PAREDES
GERENTE GENERAL
ESSALUD

